

NOTA ACLARATORIA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
DEL SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE
RECONOCIMIENTO FACIAL
Nº EXPEDIENTE 18/2019

La Mesa de Contratación desea aclarar que por error material en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas, donde dice:

“10.2.- Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas se valorarán con un máximo de 75 Puntos.

En el Sobre 3: Propuesta técnica. Criterios automáticos o por fórmula. **Puntuación máxima 40 Puntos.**”

Debería decir:

“10.2.- Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas se valorarán con un máximo de 75 Puntos.

En el Sobre 3: Propuesta técnica. Criterios automáticos o por fórmula. **Puntuación máxima 35 Puntos.**”

La Mesa de Contratación.

Barcelona, 14 de noviembre de 2019.